



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SOLEDAD-ATLANTICO**

RADICACION N°: 087583184002-2009-00403-00
PROCESO: ALIMENTO DE MENOR
DEMANDANTE: DUBYS HERNANDEZ ARIZA
DEMANDADO: IVAN DARIO PAREDES PACHECO

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el presente proceso informándole que el demandado solicita se oficie a Caja honor para que le sean entregadas las cesantías a la demandante. Sírvase proveer. Soledad 19 de marzo de 2021
La Secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD DIECINIEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito a que hace referencia, este Despacho observa que es procedente ordenar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA que los dineros correspondientes a las cesantías del señor IVAN DARIO PAREDES PACHECO le sean entregados a la señora DUBYS MILENA HERNANDEZ ARIZA, como demandante del procedo de la referencia. Se oficiará, pero en consideración a lo pactado por las partes en providencia de fecha 9/02/2010.

El Juzgado.

RESUELVE:

Oficiar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, a fin de que nos indique si existen dineros pendientes de ser puestos a disposición de este despacho por conceptos de las cesantías en el porcentaje del 50%, de conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 09 de febrero de 2010, del demandado señor IVAN DARIO PAREDES PACHECO C.C. No. 8'508.627, a fin de ponerlos a disposición del juzgado a nombre de la beneficiaria de los alimentos señora DUBYS MILENA HERNANDEZ ARIZA con cedula de ciudadanía No. 55.250.514 quien figura como demandante del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

LCH

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3885005 extensión 4036 Celular 301 2910578.
www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@ceudoj.ramajudicial.gov.co

